

Bogotá D.C. 14 de diciembre de 2016

Señor

**DIEGO FABIAN RODRIGUEZ RAMOS**

Representante Legal

**COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES SAS – COMSERAUTO S.A.S.**

[gerencia@comserauto.com](mailto:gerencia@comserauto.com)

[comercial@comserauto.com](mailto:comercial@comserauto.com)

Bogotá D.C.

**REF: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No VJ-VGC-MC-018-2016 – SECOP II**

**REQUERIMIENTO PROONENTE: COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES SAS – COMSERAUTO S.A.S.**

Teniendo en cuenta el valor ofertado por el proponente COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES SAS – COMSERAUTO S.A.S., y de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

*“Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.....”*

Se solicita al proponente COMPAÑÍA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES SAS – COMSERAUTO S.A.S., allegar un documento que contenga las razones que sustentan el valor ofrecido dentro del proceso de la referencia.

El documento requerido deberá ser radicado en el SECOP II y remitido al correo electrónico: oarenas@ani.gov.co, o allegarse en medio físico a la Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional

de Infraestructura, o al correo electrónico del proceso, antes de las 9:00am. del día 15 de diciembre de 2016, sopena de rechazo de la propuesta.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR